

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 22 3DEL 25 DE DEL 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Número:	225 del 25 de Noviembre del 2024
Contratista:	Asociación de caballistas del Tolima (ASOCATOL)
No. Identificación Tributaria	800046218-9
Representante Legal	DAVID ROBERTO LOZANO SANCHEZ
Cedula de Ciudadanía:	80039590
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA.
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Supervisor:	LUZ DARI ARIZA CALDERON (E)
Cargo del Supervisores:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO (E).
Valor del Contrato:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$142.857.000.)
Plazo:	QUINCE DIAZ (15) días Calendario
Aporte Municipio:	\$100.000.000
Aporte Cooperante:	\$42.857.000
Fecha Acta de Inicio:	25 DE NOVEIMBRE DE 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

1. Cumplir con las obligaciones que se generan directa o indirectamente del objeto contractual
2. Invertir el aporte acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Entregar al Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, a fin de que sea publicado en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto contractual del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones
5. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del Convenio imparta le Municipio de San Sebastián de Mariquita
6. No accederse a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.



7. Mantener vigente las condiciones del convenio
8. Mantener la reserva sobre la información que le sean suministradas para el desarrollo del objeto del convenio
9. Cumplir con los aportes de los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Cumplir con los aportes de los sistemas de seguridad social aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
11. Las demás que por ley o naturaleza del convenio de cooperación se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

2.9 Cumplir con los aportes de los sistemas de seguridad social aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

El contratista cumple con esta obligación para poder realizar los pagos correspondientes

2.10 Las demás que por ley o naturaleza del convenio de cooperación se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

El contratista manifiesta acogerse a esta actividad ya que son procesos artísticos de gran renombre y se deben generar acuerdos para que se lleva a feliz término

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

4.1) Desde la suscripción del acto contractual se ha desarrollado las siguientes acciones:

PAGO NUMERO:	1
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA:	50%
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024001007
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	25/11/2024
MODIFICACIONES:	1. Sin modificaciones

5. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

GESTIÓN DE PAGOS

Forma de desembolso: **Forma de desembolso:** El municipio realizara Una primera transferencia del 50% del aporte del municipio una vez haya sido suscrito, legalizado y perfeccionado y una transferencia final del 50% una vez haya sido terminado y finalizado el evento, previa verificación de actividades y certificación del supervisor

El cooperante deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Artículo 4 de la ley 797 de 2003 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los para fiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC) Cuando



corresponda, igualmente, cuando la ley lo determine, la calificación revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por este conceptos.

NOTA 1: previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y los siguientes documentos, Informe expedido por el Supervisor, Informe de actividades ejecutadas, acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos están sujetos a los descuentos de Ley, así como estampillas establecidas por el Municipio. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de caja PAC del municipio.

- Que, a la fecha no se han realizado desembolsos
- Que, a la fecha no se han efectuado descuentos por concepto de estampillas y demás establecidos por la ley:

BALANCE CONTRACTUAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO	TOTAL
Aporte Alcaldía Municipal	\$100.000.000	
Primer desembolso 50%		\$50.000.000
Saldo aporte del Municipio		\$50.000.000
Aporte cooperante	\$42.857.000	
Desembolso cooperante		\$0
Saldo aporte cooperante		\$42.857.000
SUMAS IGUALES	\$142.857.000	\$142.857.000

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.
Firmado en Mariquita – Tolima, a los veinte siete (27) días del mes de noviembre de 2024


LUZ DARÍ ARIZA CALDERON
Secretaria de Desarrollo Económico (E)